



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**  
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA  
CONGRESO DEL ESTADO

# **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

**Universidad Tecnológica de Tulancingo**

**Cuenta Pública 2024**



## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/57/UTT/2024

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

### III. Introducción

La Universidad Tecnológica de Tulancingo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es, formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de la vida de la comunidad, desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad, promover la cultura científica y tecnológica y desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad, conforme al Decreto que modifica al diverso que creo a la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances

correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados; que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; se verificó que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, se constató que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades; se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; se constató que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio y se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024; Decreto Número 794 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el

que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Clasificador por Objeto del Gasto; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera; Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$16,009,360.59	\$4,661,868.00	29.12%
Egresos	\$16,009,360.59	\$10,368,200.41	64.76%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,392,609.43	\$1,392,609.43	100.00%

##### Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$8,294,889.48	\$8,294,889.48	100.00%

##### Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$5,796,287.07	\$5,796,287.07	100.00%

##### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Sistemas de Información y Registro Análisis de la Información Financiera Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
---

#### V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación  
Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación  
L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación  
L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal  
L.A. María Maribel Hernández Barraza, Auditora de Planeación y Programación  
L.C. Susana Gómez Cabrera, Auditora de Planeación y Programación  
L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
L.G.E. Catalina Severino Severino, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas  
L.C. Mariela Pontaza Lazcano, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

### **1. Guía General de Auditoría**

#### **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

#### **1.2 Origen de los Recursos**

##### **1.2.1 Recaudación**

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

#### **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos

presupuestarios y contables.

#### **1.4 Destino u Orientación de los Recursos**

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **1.5 Sistemas de Información y Registro**

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

#### **1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

#### **1.7 Gasto de Operación**

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### **1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.9.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

## **1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación justificada**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta;
- b) La Entidad no ha establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta;
- c) No existen medios para recibir denuncias ciudadanas y de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y a las normas de conducta establecidas;
- d) La Entidad no cuenta con un Manual de Organización alineado con el Reglamento Interior o algún documento análogo, debidamente autorizado, actualizado y formalizado;
- e) La Entidad no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado;
- f) La Entidad no tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con un plan, programa o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos estratégicos en términos cuantificables y medibles.
- b) La Entidad no identifica y clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
- c) La Entidad no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son mas susceptibles de que se materialicen.
- d) No hay evidencia de los controles establecidos para reducir o mitigar los riesgos detectados.
- e) La Entidad no considera y determina los cambios que impactan a las condiciones internas, incluyendo las modificaciones a programas o actividades institucionales, así como los cambios en el entorno gubernamental.
- f) La Identidad no identifica que acciones se llevan acabo para dar respuesta oportuna a los cambios que impactan las condiciones internas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/02/R/001, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación justificada**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La Entidad no tiene actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivo.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control, carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado

4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) No han llevado a cabo evaluaciones externas donde emitan un informe acerca de los resultados de control interno;
- b) La Entidad no ha realizado autoevaluaciones a su control interno con el propósito de emitir un informe para conocer su grado de efectividad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión, carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo.; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/04/R/002, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 5 con observación justificada**

De la revisión al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Programa Operativo Anual, se solicitó mediante oficio número ASEH/DAS/DGFSSPyOA/2026/2025 de fecha 09 de mayo de 2025 Anexo II, la aprobación al presupuesto de ingreso, presupuesto de egresos y programa operativo anual modificado al 31 de diciembre de 2024, de lo cual la Entidad Fiscalizada argumentó mediante oficio número UTT/R/293/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 que, a la fecha de la auditoría, el acta de la aprobación correspondiente se encuentra en proceso de firma; por lo que no cuentan con la autorización de su Consejo Directivo de las modificaciones realizadas; con fundamento en los artículos 14 fracción II y 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículo 5 fracción II inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.3**

### Resultado 6 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, asimismo no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

### Procedimiento 1.3.4

### Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$75,160,673.00 y modificado por \$85,104,205.66, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

### Procedimiento 1.3.5

### Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

### Procedimiento 1.4.1

### Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios, Convenios Federales, Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios de Extensión y Vinculación de Educación Superior Otorgados	\$747,208.00	\$747,208.00	\$733,045.81	\$0.00	0.93%
Estudiantes de Educación Superior en las Instituciones Públicas Formados	\$1,955,844.00	\$1,955,844.00	\$1,933,494.32	\$0.00	2.43%
Investigación Científica, Tecnológica y Educativa Realizada	\$199,116.00	\$199,116.00	\$197,706.24	\$0.00	0.25%
Instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica Implementados.	\$2,129,084.00	\$2,129,084.00	\$1,992,563.21	\$0.00	2.64%
Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado.	\$76,327,649.59	\$71,815,410.80	\$67,403,153.00	-\$4,512,238.79	89.13%

Estudiantes de Programas Educativos en los Laboratorios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Formados.	\$1,387,339.00	\$1,387,295.17	\$0.00	-\$43.83	1.72%
Certificador STEM B Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$2,303,499.58	\$2,303,180.00	\$2,303,180.00	-\$319.58	2.86%
PRODEP 2024	\$40,000.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	0.05%
Penalizaciones a Proveedores	\$14,465.49	\$0.00	\$0.00	-\$14,465.49	0.00%
<b>Total</b>	<b>\$85,104,205.66</b>	<b>\$80,577,137.97</b>	<b>\$74,603,142.58</b>	<b>-\$4,527,067.69</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

### Procedimiento 1.5.1

#### Resultado 10 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas de registro y oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 93-2 Subsidio Estatal por \$35,671,939.58, los cuales corresponden a los Rubros 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$6,974,988.48; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$7,737,008.74; 6116080 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo por \$1,319,901.00; 8101010 Fondo General de Participaciones por \$2,398,657.58; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$2,305,605.00; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$12,280,811.78 y 8405060 Multas por Colaboración Administrativa Derivadas del Anexo 18 por \$2,654,967.00; sin alinearse al Clasificador por Rubro de Ingresos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub- numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.5.1

#### Resultado 11 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró el Egreso Presupuestal Modificado como 11 Recursos Fiscales por \$35,671,939.58, los cuales corresponden a los Rubros 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$6,974,988.48; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$7,737,008.74; 6116080 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo por \$1,319,901.00; 8101010 Fondo General de Participaciones por \$2,398,657.58; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por

\$2,305,605.00; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$12,280,811.78 y 8405060 Multas por Colaboración Administrativa Derivadas del Anexo 18 por \$2,654,967.00, sin mencionar la fuente de financiamiento que indica el Clasificador por fuente de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.6.1**

#### **Resultado 12 sin observación**

De la revisión a una muestra de la información contable y presupuestal enviada en la Cuenta Pública 2024, referente a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y Programa Operativo Anual 2024, se constató que la información emanada de la contabilidad se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que no presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 13 sin observación**

Derivado de la consulta y revisión a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 1° de agosto de 2005 acuerdo que modifica al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Hidalgo; Acta Ordinaria Número II/2018 y Acta Extraordinaria Número UTT-CAAS-F-ISE-2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS-F) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes, en apego a la normativa vigente.

### **Procedimiento 1.9.1**

#### **Resultado 14 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables y oficio número R/297/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, donde la

Entidad Fiscalizada menciona que para el cálculo de la depreciación utilizó el método de línea recta, asimismo, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por \$2,587,967.31 durante el ejercicio 2024, en apego a la normativa aplicable.

## **Procedimiento 1.9.2**

### **Resultado 15 sin observación**

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/UTT/2024 de fecha 28 de mayo de 2025; se constató que 70 bienes muebles se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, así mismo se encuentran registrados y cuentan con sus resguardos de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

## **Procedimiento 1.9.2**

### **Resultado 16 con observación justificada**

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/UTT/2024 de fecha 28 de mayo de 2025; se detectó que los bienes con número de inventario 56111404009 [REDACTED] alta presión, 56212004002 Láser [REDACTED] 532NM,50MW y 200909321 Generador trifásico, no cuentan con la identificación correcta de los bienes, mediante la integración del registro en inventarios con el uso de etiquetas como lo estipula la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## **Procedimiento 1.9.2**

### **Resultado 17 con observación justificada**

Importe observado \$650,000.00

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/UTT/2024 de fecha 28 de mayo de 2025; se detectó que el vehículo [REDACTED] con número de inventario 54141312129 con un valor total de \$650,000.00, no se identificó físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad, por lo que representa un posible daño al patrimonio; con fundamento en los artículos 27, 31, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo e inciso a) y b) del numeral 11 Bienes no localizados

del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 18 con observación**

De la consulta realizada a la página de internet <https://transparencia.utectulancingo.edu.mx/financiera/>, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia no publicó la información correspondiente a: Estado Analítico del Ingreso (Clasificación Económica); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto); Flujo de fondos que resuma todas las operaciones; Catálogo de Bienes Muebles y Catálogo de Bienes Inmuebles, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 46 fracción II inciso a), e), 23, 27 y 60 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/18/R/003, Recomendación

### **Procedimiento 1.10.1**

#### **Resultado 19 con observación justificada**

De la consulta realizada a la página de internet <https://transparencia.utectulancingo.edu.mx/financiera/disciplina/>, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia no publicó la información de manera trimestral correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de la información considerada pública para la ciudadanía en general, relativa a disciplina financiera; con fundamento en los artículos 4, 25, 27, 31 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

#### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 20 sin observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables y presupuestales, Decreto Número

794 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 29 de diciembre de 2023 y comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a una muestra de las cuentas: 8150-73-2-00013 Inscripción y Reinscripción (Modelo Tradicional), 8150-73-2-00016 Examen de Ingreso a la Educación Superior, 8150-73-2-00017 Examen de Nivelación por Asignatura Reprobada, 8150-73-2-00022 Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Básico, 8150-73-2-00038 Certificado de Competencia Laboral Básico, 8150-73-2-00042 Titulación, 8150-73-2-00043 Protocolo de Titulación, 8150-73-2-00045 Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (1), 8150-73-2-00046 Expedición de Registro Estatal (1), 8150-73-2-00048 Curso o Taller Acorde a los Programas Educativos, 8150-73-2-00062 Servicio de Educación Continua Básico, 8150-73-2-00070 Consultoría y Servicio Tecnológico Avanzado, 8150-73-2-00072 Seguro Estudiantil Contra Accidentes (7) y 8150-73-2-00076 Cuota por uso de Casillero (3), se constató que la Entidad Fiscalizada registró ingresos recaudados por \$4,661,765.00, los cuales, se apegan a las cuotas y tarifas autorizadas y publicadas y contienen la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.

### **Procedimiento 1.2.1.1**

#### **Resultado 21 con observación**

Importe observado \$7,751.88

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables y presupuestales, Decreto Número 794 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 29 de diciembre de 2023, comprobantes fiscales digitales por internet y contrato celebrado con [REDACTED] de fecha 7 de agosto de 2024, correspondiente a la cuenta 8150-73-2-00082 Aportación Mensual de Máquinas Despachadoras de Alimentos, se detectó que de los ingresos de las cuatro máquinas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre por \$9,054.88 fueron pagados \$103.00 depositados a la cuenta bancaria, \$1,200.00 entregados en producto (120 botellas de agua [REDACTED] purificada de 600ml.) y la diferencia por \$7,751.88 no fue depositada a la cuenta bancaria ni se efectuó el pago con productos, lo que representa un posible daño al patrimonio de la Entidad; con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; único del Decreto Número 794 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Tecnológica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 29 de diciembre de 2023; clausula cuarta y quinta del contrato con [REDACTED] de fecha 7 de agosto de 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/21/PO/001 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 22 sin observación**

Derivado de la revisión los Auxiliares de cuentas del 01 de enero del 2024, pólizas de registro

contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondientes a las partidas, Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres destinados a servicios administrativos G. Corriente; Servicios de internet G. Corriente; Servicios relacionados con certificación de procesos G. Corriente; Servicios de capacitación a servidores públicos G. Corriente; Servicios bancarios y financieros G. Corriente; Seguros de bienes patrimoniales G. Corriente; Gastos de orden social G. Corriente; Otros impuestos y derechos G. Corriente; Impuesto sobre nóminas G. Corriente; Servicios prestados entre organismos de una entidad paraestatal G. Corriente; Subsidios para capacitación y becas G. Corriente, se constató que las erogaciones realizadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 23 con observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a la partida de Arrendamiento de equipo y bienes informáticos G. Corriente, se detectó que las erogaciones realizadas con el proveedor [REDACTED] registradas en la póliza número C00911 de fecha 22 de noviembre de 2024 por \$29,978.07 no se encuentran integradas adecuadamente, toda vez que no presentan las listas de contadores de impresiones de los equipos arrendados; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/23/R/004, Recomendación

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$184,208.00

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a la partida Patentes, derechos de autor, regalías y otros G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones con el proveedor [REDACTED] por \$184,208.00 registrados en la póliza número C0856 de fecha 06 de noviembre de 2024, por concepto de pago licenciamiento de [REDACTED] las cuales carecen de la documentación que acredite la compra de las mismas, puesto que no presentan la evidencia de la entrega de las licencias por parte del proveedor así como la documentación que avale la instalación de las mismas a los equipos de la Entidad; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 25 con observación**

Importe observado \$124,999.99

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a la partida Servicios integrales G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$124,999.99 con los proveedores

las cuales carecen de la documentación que acredite que los servicios contratados fueron presentados, por lo que representa un posible daño al patrimonio de la Entidad; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$28,499.99.

57/UTT/2024/25/PO/002 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 26 con observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas, transferencias bancarias, comprobantes fiscales por internet, verificación de comprobantes fiscales, de las partidas Patentes, derechos de autor, regalías y otros G. Corriente y Servicios Integrales G. Corriente, se detectó que las erogaciones realizadas y registradas en dichas partidas no se realizaron con apego al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con fundamento en los artículos 17, 33, 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el apartado E. Definición de Capítulos, Conceptos y Partidas Genéricas, del Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/26/R/005, Recomendación

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 27 con observación**

Importe observado \$1,070,196.06

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro contable, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, correspondiente a la partida, Servicios de lavandería, limpieza e higiene G. Corriente, se detectó que las erogaciones realizadas con el proveedor [REDACTED] por \$1,070,196.06 no se encuentran respaldadas con la documentación justificativa correspondiente, ya que carecen de evidencia de la entrega recepción del servicio a entera satisfacción; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/27/PO/003 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.3.2**

#### **Resultado 28 con observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas, transferencias bancarias, comprobantes fiscales por internet, verificación de comprobantes fiscales, de las partidas Otras asesorías para la operación de programas G. Corriente; Otros servicios comerciales G. Corriente y Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales G. Corriente, se detectó que las erogaciones realizadas y registradas en dichas partidas no se realizaron con apego al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con fundamento en los artículos 17, 33, 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el apartado E. Definición de Capítulos, Conceptos y Partidas Genéricas, del Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

57/UTT/2024/28/R/006, Recomendación

### **Procedimiento 1.4.2**

#### **Resultado 29 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, correspondiente a Ingresos Propios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Propios por \$16,023,826.08 de los cuales se comprometieron recursos por \$13,521,878.21 generando una economía por \$2,501,947.87 la cual fue reintegrada a la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante las pólizas E00067 y E00068 ambas de fecha 29/01/2025.

### **Procedimiento 1.6.2**

### **Resultado 30 sin observación**

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables y recibos de transferencias, referente a una muestra de la cuenta 3210-2023 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el reintegro de Ingresos Propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por \$1,392,609.43, generando pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

#### **Procedimiento 1.7.1**

### **Resultado 31 con observación justificada**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales, transferencias bancarias y pólizas, referente a la cuenta 8270-14-P062-A005-13202-1 Aguinaldo o Gratificación de fin de año G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos registrados en la partida Aguinaldo o Gratificación de fin de año G. Corriente, sin contar con la autorización específica por parte de su Consejo Directivo o equivalente correspondiente al pago de aguinaldo de 20 días, incumpliendo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 127 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 y 157 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 67 fracciones V y VII de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.7.1**

### **Resultado 32 con observación justificada**

Importe observado \$62,291.70

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales, transferencias bancarias, reportes de nómina, tabulador de sueldos, plantilla de personal y pólizas, referente a las partidas Sueldos base G. Corriente; Compensación por adquisición de material didáctico G. Corriente y Prestaciones establecidas de condiciones generales de trabajo G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos a cuatro profesores por asignatura B, por un total de \$62,291.70, de los cuales no presentó la documentación que acredite la contratación a través de un instrumento jurídico ; con fundamento en los artículos 127 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 y 157 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.7.1**

### **Resultado 33 con observación**

Importe observado \$20,135.00

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales, transferencias bancarias, reportes de nómina, tabulador de sueldos, plantilla de personal y pólizas, referente a la partida Sueldos base G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos superiores a lo establecido al tabulador vigente por un importe de \$20,135.00 al personal de profesor por asignatura B por concepto de sueldos; con fundamento en los artículos 127 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 y 157 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 53 fracciones I y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$16,145.30.

57/UTT/2024/33/PO/004 Pliego de Observaciones

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 34 con observación justificada**

Importe observado \$3,419.93

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales, transferencias bancarias, reportes de nómina, tabulador de sueldos, plantilla de personal y pólizas, referente a la partida de Prestaciones establecidas de condiciones generales de trabajo G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos superiores a los establecidos en el tabulador de sueldos por \$3,419.93, correspondientes a los profesores por asignatura por concepto de despensa; con fundamento en los artículos 127 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 y 157 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 53 fracciones I y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 35 con observación justificada**

Importe observado \$1,305.91

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales, transferencias bancarias, reportes de nómina, tabulador de sueldos, plantilla de personal y pólizas, referente a la partida Compensación por adquisición de material didáctico G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos superiores al establecido en el tabulador vigente al personal de profesor de asignatura B por un importe de \$1,305.91 por concepto de compensación por la adquisición de material didáctico; con fundamento en los artículos 127 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 y 157 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 53 fracciones I y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante

oficio(s) número(s) UTT/R/364/2025, de fecha(s) 25/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.7.2

#### Resultado 36 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales, transferencias bancarias y pólizas, referente a la partida Honorarios G. Corriente; se constató que los pagos efectuados se realizaron en apego a los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales; así mismo, se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos de acuerdo a la normativa aplicable.

### Procedimiento 1.8.2

#### Resultado 37 sin observación

Derivado del análisis efectuado a los expedientes de adjudicación correspondiente a las partidas, Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres destinados a servicios administrativos G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] Servicios de internet G. Corriente con los proveedores [REDACTED] y [REDACTED] Arrendamiento de equipo y bienes informáticos G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Patentes, derechos de autor, regalías y otros G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Otras asesorías para la operación de programas G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Servicios relacionados con certificación de procesos G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Otros servicios comerciales G. Corriente, con los proveedores [REDACTED] y [REDACTED] Servicios integrales G. Corriente, con los proveedores [REDACTED] Seguros de bienes patrimoniales G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] Servicios de lavandería, limpieza e higiene G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales G. Corriente con el proveedor [REDACTED] Otros impuestos y derechos G. Corriente, con el proveedor, [REDACTED] se constató que la Entidad Fiscalizada realizó los procedimientos de adjudicación apegándose a los montos autorizados cumpliendo con las formalidades previstas en la normativa aplicable.

### Procedimiento 1.8.3

#### Resultado 38 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos números CON/RM/LP./IP.8/24, de fecha 19/03/2023, celebrados con el proveedor [REDACTED] por concepto de suministro de combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres, CON/RM/LP./IP.10/24, de fecha 19 -03-2023, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicio de acceso a internet CON/RM/LIC./IP.9/24 de fecha 19 -03-2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Servicio de acceso a internet, CON/RM/LIC./IP.9/24 de fecha 19-03- 2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de arrendamiento de equipo de fotocopiado, CON/RM/LP./IP.51/24 de fecha 24 -10-2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de arrendamiento de activos intangibles, CONVRM/AD/IP.SUB.2-/24 de fecha 07-02-2024, por el concepto de servicio de aplicación de examen TOELF, CON/RM/LP./IP.SUB.11/24, de fecha 16 -04- 2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de otros servicios comerciales e impresiones y publicaciones oficiales CONM/RM/AD/IP.1/24, de fecha 20 -01- 2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de capacitación en el estándar EC1316, CONM/RM/AD/IP.15/24, de fecha 08-04- 2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de capacitación en el estándar EC10304, CONM/RM/AD/IP.14/24, de fecha 22 -04-24, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de capacitación en el estándar ECO86.01, CON/RM/AD/IP.22/24, de fecha 10-06-2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de Servicio Tecnológico de automatización de datos de operación y análisis mediante [REDACTED] CONM/RM/AD/IP.16/24 , de fecha, 30-04- 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de curso de clínica propedéutica en terapia física, CONM/RM/AD/IP.33/24 , de fecha 26-07- 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicios de capacitación y evaluación en el estándar EC0577, CONM/RM/AD/IP.34/24, de fecha 23-07-2024, con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicios de capacitación alineada al estándar EC0577, CONM/RM/AD/IP.55/24 de fecha 07-11-2024, con el proveedor [REDACTED] por concepto de Servicio de evaluación estándar de competencia EC0304, operación de controlador lógico programable, CON/RM/AD./IP.23/24, de fecha 01-06-2024, con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicio de integración de costos para la implementación de un cotizador automático, CONM/RM/AD/IP.32/24, de fecha, 26-07-2024, con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicio de evaluación del estándar de competencia laboral EC0474, CONM/RM/AD/IP.37/24, de fecha 04-08-2024 con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicio de cursos de nivelación, CONM/RM/AD/IP.35/24 de fecha 26-07-2024, con el proveedor [REDACTED] concepto de servicio de evaluación de estándares de competencia laboral EC0304, CON/RM/LP./IP.42/24, de fecha 12-09-2024, por el concepto de servicio de seguro de accidentes personales colectivo para alumnos, CON/RM/LP./IP.SUB.13/24 de fecha 22-03-2024, con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicio de limpieza y manejo de desechos, CON/RM/AD./IP.24/24, de fecha 04-06-2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicio de evaluación (EXANI-II), CON/RM/AD./IP.58/24, de fecha 20-11-2024 con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicio de evaluación, (EGEL-Plus), y CONM/RM/AD/IP.30/24 de fecha 05-07-2024, con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicios de capacitación y evaluación en el estándar EC0474, se constató que dichos instrumentos jurídicos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones de los bienes, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

## Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 39 sin observación**

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos; pólizas de registro y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó los Recursos Fiscales por \$8,294,889.48 de los rubros 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$6,974,988.48 y 6116080 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo por \$1,319,901.00, corroborando la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

#### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

#### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, manifiestos de conocimiento y aceptación de los códigos, Procedimiento para la Atención de quejas /denuncias, Catálogo General de Puestos, Programa Institucional de Desarrollo, Mapa de riesgos institucional, Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, Informe de evaluación de Control Interno, Evaluaciones al Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, actas, Estado sobre el ejercicio de los ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa, fotografías, capturas de pantalla, cotización, pedidos, Informe de comprobación técnica y documental sobre la adquisición e instalación de licencias, certificados, bitácoras de actividades, listas de asistencia, cédulas de evaluación, constancias, contratos, formatos de asignación académica; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

#### **X. Resumen**

Se determinaron 23 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, 4 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$1,122,593.23 (un millón ciento veintidós mil quinientos noventa y tres pesos 23/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **XI. Dictamen**

### Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta de justificación en la contratación y/o en el pago de servicios personales; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Inexistencia o faltante de bienes y Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso.

Asimismo, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Falta u omisión de autorización de las erogaciones e Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.